

CRNI COMENTARIOS O RECOMENDACIONES SOBRE LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS EN LAS UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO		
PERIODO: ENERO-JUNIO 2026		
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PRINCIPALES NECESIDADES IDENTIFICADAS	COMENTARIO O RECOMENDACIÓN
TODAS LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO	Presupuestos en materia de Igualdad Sustantiva Los presupuestos públicos que incorporan perspectiva de género son una herramienta estratégica para fortalecer la planeación, el seguimiento y la rendición de cuentas de las políticas públicas orientadas a promover la igualdad sustantiva. Mediante la asignación de recursos a acciones específicas, buscan contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razón de género, así como garantizar la igualdad de trato y de oportunidades para el reconocimiento, ejercicio y goce pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres. En apego a lo establecido en el artículo 10, inciso II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, todos los ámbitos de gobierno deben garantizar que la planeación presupuestal incorpore perspectiva de género y prevea el cumplimiento de programas y acciones para la igualdad sustantiva. Del mismo modo, el Artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que la perspectiva de género deberá incorporarse en todas las acciones, proyectos o programas públicos. Importancia de la perspectiva de género La incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto, como parte del ciclo de la política pública, debe entenderse como una herramienta metodológica, conceptual y transformadora que permite identificar, analizar y atender las desigualdades estructurales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas. Su aplicación parte del reconocimiento de que los problemas públicos generan impactos diferenciados en la población y que estas desigualdades se agravan por la interacción de múltiples factores, como la edad, el origen étnico, la discapacidad, la identidad de género, la orientación sexual, la condición socioeconómica o el territorio, por lo que además requiere incorporar un enfoque interseccional en el análisis. La perspectiva de género permite comprender que las desigualdades entre mujeres y hombres no obedecen a diferencias biológicas, sino a construcciones sociales e históricas que reproducen relaciones desiguales de poder, así como roles y estereotipos de género. En consecuencia, su incorporación en las políticas públicas implica elaborar diagnósticos diferenciados, definir objetivos y acciones acordes con las problemáticas identificadas, asignar recursos suficientes e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir resultados para alcanzar la igualdad sustantiva. Análisis, observaciones y retos detectados Con el propósito de construir una ciudad más justa e igualitaria y dar cumplimiento a los mandatos normativos, se lleva a cabo el análisis de los Informes Presupuestales en Materia de Igualdad Sustantiva, mediante los cuales se identifican trimestralmente las acciones implementadas y los recursos ejercidos por las Unidades Responsables del Gasto, en el ámbito de sus atribuciones, para promover la igualdad sustantiva. Como resultado de la revisión de los informes correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026, se identificaron las siguientes necesidades: 1. Fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas para la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario. Es importante que las Unidades Responsables del Gasto robustezcan las herramientas técnicas y metodológicas que sustentan la incorporación de la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación), mediante la adopción de metodologías de planeación estratégica, como la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género. Asimismo, resulta necesario fortalecer la vinculación y coordinación interinstitucional con la Secretaría de las Mujeres y con las dependencias competentes en materia de planeación, programación y	El análisis de los informes en materia de igualdad sustantiva busca visibilizar los desafíos, avances y áreas de oportunidad que enfrenta la Administración Pública para alcanzar los objetivos establecidos en esta materia. Este análisis no se limita a la revisión de los montos presupuestales ejercidos, sino que considera la congruencia entre los recursos asignados, las acciones específicas que los respaldan y los resultados alcanzados, a fin de valorar la pertinencia, eficacia y eficiencia del gasto público destinado a promover la igualdad sustantiva. En este sentido, resulta fundamental que las Unidades Responsables del Gasto atiendan de manera oportuna las observaciones y recomendaciones que se emitan, ya que ello contribuirá a fortalecer los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas. Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto requiere que las acciones específicas cuenten con una adecuada planeación, una justificación metodológica y una asignación de recursos congruente con los objetivos y resultados que se pretenden alcanzar, así como con mecanismos para su seguimiento y evaluación. Derivado de las necesidades identificadas en el análisis de la información reportada por las Unidades Responsables del Gasto, se formulan las siguientes recomendaciones con el propósito de fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones y contribuir a que las intervenciones públicas generen resultados más efectivos en favor de la igualdad sustantiva: 1. Se recomienda fortalecer las capacidades institucionales para la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, mediante procesos permanentes de capacitación dirigidos, especialmente, a las áreas de planeación, programación, presupuesto y administración de las Unidades Responsables del Gasto, complementados con asistencia técnica y acompañamiento especializado para la aplicación de herramientas de planeación estratégica, como la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género e interseccionalidad. Asimismo, se sugiere fortalecer la coordinación y vinculación con la Secretaría de las Mujeres y las dependencias competentes en materia de planeación y presupuesto, a fin de homologar criterios metodológicos, fortalecer las capacidades institucionales y mejorar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones orientadas a la igualdad sustantiva. 2. Se recomienda incorporar la perspectiva de género desde la etapa de planeación, asegurando que la identificación del problema público se sustente en un diagnóstico que visibilice las desigualdades, defina de manera precisa la población objetivo y establezca acciones y metas acordes con dichas problemáticas. Asimismo, se recomienda que la asignación de los recursos públicos responda a las brechas de desigualdad identificadas. 3. Se recomienda revisar y fortalecer la lógica de intervención de las acciones específicas, procurando que exista una relación consistente entre la problemática identificada, la población objetivo, las actividades, los recursos asignados y los resultados esperados, de manera que las intervenciones contribuyan de forma explícita a la garantía de los derechos de las mujeres y a la reducción de las brechas de desigualdad. Es decir, considerando el impacto social de las acciones diseñadas y reportadas.

presupuesto, a fin de contar con el acompañamiento técnico, los criterios metodológicos y las capacidades institucionales que permitan diseñar, implementar y evaluar intervenciones públicas con recursos asignados y orientadas a resultados en materia de igualdad sustantiva. 2. Incorporar la perspectiva de género como estrategia para orientar el gasto público. Se identifica la necesidad de reconocer que las políticas fiscales y las diferentes etapas del ciclo presupuestario no son neutrales al género, ya que su diseño, asignación y ejecución pueden perpetuar desigualdades o contribuir a reducirlas. En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género es una herramienta necesaria para orientar el gasto público hacia resultados que contribuyan al cierre de brechas de desigualdad y a la garantía de derechos. 3. Fortalecer el diseño de las intervenciones públicas. Es fundamental fortalecer el diseño de las acciones específicas a partir de una lógica de intervención orientada a la igualdad sustantiva, ya que el hecho de que las acciones reporten una población atendida integrada mayoritariamente por mujeres no garantiza, por sí mismo, que contribuyan de manera explícita a reducir las brechas de desigualdad de género o a garantizar los derechos de las mujeres y las niñas. En este sentido, es necesario que el diseño y ejecución de las acciones incorporen objetivos, estrategias y resultados orientados a atender las causas estructurales de la desigualdad, de manera que los recursos públicos generen impactos efectivos y sostenibles en el avance de la igualdad sustantiva. 4. Fortalecer la planeación, programación y seguimiento presupuestario. Se identifican modificaciones significativas al presupuesto asignado, así como acciones específicas con avances físicos sin ejercicio presupuestal o con presupuesto ejercido sin avances físicos registrados. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de garantizar la congruencia entre las metas físicas, el ejercicio de los recursos y las prioridades institucionales. 5. Fortalecer la generación de información con perspectiva de género e interseccional. Se identifica la necesidad de fortalecer la generación, sistematización y análisis de información desagregada, que permita identificar a los distintos grupos de atención prioritaria, conocer cómo las intervenciones públicas han respondido a sus necesidades y generar evidencia para visibilizar las brechas de desigualdad que enfrentan. Lo anterior cobra especial relevancia debido a que aún persisten áreas de oportunidad en los registros administrativos de las Unidades Responsables del Gasto, los cuales, en diversos casos, no incorporan información desagregada por sexo ni por tipo de población prioritaria vinculada a las acciones específicas. Contar con información de esta naturaleza permitirá orientar con mayor precisión las intervenciones institucionales, fortalecer la toma de decisiones y mejorar la focalización del presupuesto público hacia quienes enfrentan mayores condiciones de desigualdad. 6. Fortalecer la orientación de las acciones y del gasto hacia resultados. Es necesario que las Unidades Responsables del Gasto revisen la congruencia del gasto ejercido con las acciones realizadas y sus metas físicas, de forma que se garantice que éstas incidan de manera efectiva en el desarrollo de las autonomías de las mujeres (física, económica y en la toma de decisiones), en el ámbito de sus respectivas competencias y se encuentren alineadas al Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva. Asimismo, es necesario que los informes describan con mayor precisión las acciones implementadas y los resultados obtenidos. 7. Fortalecer la vinculación de las acciones con la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres. Se identifican acciones específicas con potencial para contribuir al cumplimiento de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM); sin	4. Se recomienda consolidar los procesos de planeación, programación y seguimiento presupuestario, verificando de manera periódica la congruencia entre las metas físicas, el presupuesto asignado y ejercido, así como documentando y justificando oportunamente las modificaciones presupuestarias y su impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, es importante recordar que, bajo el concepto del presupuesto basado en resultados, es fundamental que los recursos asignados se ejecuten conforme a lo programado. Si bien las adecuaciones, reasignaciones, incrementos o reducciones presupuestales pueden ser necesarias en ciertos casos, es recomendable que estas se limiten, a fin de no comprometer ni afectar el impacto de las acciones previstas para promover la igualdad sustantiva y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres. 5. Se recomienda fortalecer los registros administrativos y los mecanismos de generación de información, incorporando variables desagregadas por sexo, edad y grupos de atención prioritaria, a fin de generar evidencia que permita identificar brechas de desigualdad, mejorar la focalización de las intervenciones y fortalecer la toma de decisiones basada en información. Esta recomendación también debe entenderse a la luz del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se mandata a la Administración Pública Local la visibilización y atención de los grupos de atención prioritaria. 6. Se recomienda fortalecer el seguimiento y la evaluación de las acciones específicas, verificando que el ejercicio de los recursos públicos guarde correspondencia con las acciones implementadas, las metas físicas comprometidas y los resultados obtenidos, así como con los Ejes y Acciones Específicas del Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva y la adecuada categorización de las acciones específicas. 7. Se recomienda identificar y documentar adecuadamente la contribución de las acciones específicas a la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM), revisando su alineación con las acciones de emergencia previstas y reportando dicha vinculación en los Informes en Materia de Igualdad Sustantiva cuando corresponda. 8. Se recomienda implementar mecanismos internos de revisión y validación de la información reportada, a fin de asegurar la congruencia entre los Formatos de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva, los Informes en Materia de Igualdad Sustantiva, las acciones ejecutadas, el presupuesto ejercido y los resultados alcanzados, fortaleciendo con ello la calidad, consistencia y trazabilidad de la información institucional.
---	---